



Firmado Digitalmente por:
HERMES FERNANDO AGUILAR
CACERES
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN
Fecha y hora: 29/08/2023 14:01

INFORME N.º 000028-2023-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **AGUILAR CACERES HERMES FERNANDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Estandarización para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM

LUGAR : Lima, 29 de agosto de 2023



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
29/08/2023 12:09:21



DAVID ANTONIO
CHIRINOS FERNANDEZ
BACA
29/08/2023 11:34:35

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico N° 205-2023-SUNAT/1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta la estandarización para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

Según lo indicado en el numeral 4 del Informe Técnico N° 205-2023-SUNAT/1U5200:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0083 8585 1789 8515



Sobre el proceso de estandarización para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM.

En el Informe Técnico N° 205-2023-SUNAT/1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

““El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

“Actualmente SUNAT hace uso del software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM en la infraestructura tecnológica donde se encuentra desplegado la solución tecnológica de Gestión de las Notificaciones Electrónicas. El software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM se encuentra desplegada en los ambientes de producción, desarrollo, calidad y preproducción, el cual se integra a la arquitectura orientada a servicios de SUNAT, teniendo a los involucrados los sistemas informáticos, que se detallan en el literal a). del numeral 4., de Informe Técnico 205-2023-SUNAT/1U5200”.

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Único	Servicio de soporte y Mantenimiento del software del software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM.	1	Servicio

La Entidad requiere la contratación a todo costo de un Servicio de Soporte y Mantenimiento del software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM para la solución tecnológica de Gestión de las Notificaciones Electrónicas por un periodo de 730 días calendario (24 meses, considerando meses), para ello, se requiere contar con los servicios indicados en el literal b). del numeral 4., de Informe Técnico 205-2023-SUNAT/1U5200.

4.3 Uso o aplicación que se le dará a los bienes requeridos.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0083 8585 1789 8515



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
29/08/2023 12:09:21



DAVID ANTONIO
CHIRINOS FERNANDEZ
BACA
29/08/2023 11:34:35

Según lo indicado en el literal c). del numeral 4., de Informe Técnico 205-2023-SUNAT/1U5200:

“El servicio de soporte y mantenimiento del software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM, servirán para mantener el funcionamiento óptimo en la infraestructura de la institución, asegurando la sostenibilidad y continuidad de los servicios y de esta manera se minimiza el riesgo de la operación y permite garantizar la funcionalidad operativa asociado al valor económico de la infraestructura preexistente. El software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM es utilizado por el sistema de Gestión de Notificaciones Electrónicas a primer nivel para capturar, gestionar, almacenar, preservar y entregar contenido y documentos relacionados con los procesos de negocio. Basándose en esta funcionalidad la gestión de la información generada en todo el ámbito de la institución”.

4.4 Justificación de la Estandarización

Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.

“El servicio de soporte y mantenimiento de la suite de software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM es un software complementario a la infraestructura preexistente, en razón que el servicio le da sostenibilidad al uso de la misma y éstos únicamente pueden ser brindados por el fabricante, distribuidores o partner autorizados del fabricante de los productos en razón que, como propietarios y desarrolladores del software, son los únicos en proveer las actualizaciones, así como respaldar con el escalamiento las atenciones del servicio de soporte y mantenimiento”

Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles.

“Actualmente la solución tecnológica de Gestión de Notificaciones Electrónicas utiliza la suite de software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM para el almacenamiento, organización y administración de los contenidos entre las áreas que conforman la SUNAT y los procesos de negocio que se desarrollan, con la característica principal que ofrece la suite de software de gestión de la información, en ese sentido, la adquisición del servicio de soporte y mantenimiento de la solución ayudan a garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la plataforma; por lo que resulta indispensable al equipamiento preexistente”.

“La contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la suite de software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM para la solución tecnológica de Gestión de las Notificaciones Electrónicas es imprescindible para garantizar su funcionalidad, de no contar con los servicios brindados por un canal, partner o fabricante de la solución,



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
29/08/2023 12:09:21



DAVID ANTONIO
CHIRINOS FERNANDEZ
BACA
29/08/2023 11:34:35



generaría un riesgo en la continuidad de la ejecución de las aplicaciones y servicios que integran la solución”.

El impacto de utilizar otras marcas

“El uso de otras marcas de software afectaría a la operatividad de la solución tecnológica de Gestión de Notificaciones Electrónicas debido a que esta utiliza funcionalidades de captura, procesamiento, administración, almacenamiento y uso eficiente de la información, brindada únicamente por el fabricante, distribuidores o partner autorizados del fabricante del software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM.

Una nueva solución implica la migración de servidores y modificaciones y adecuaciones de los sistemas informáticos que finalmente se reflejarían en perjuicio económico para la Institución. De no contar con el servicio adecuado, la solución podría tener fallas que conlleven a la culminación del ciclo de vida de la solución, y por tanto a la adquisición o renovación de otras soluciones. Estos gastos se evitan con un servicio de mantenimiento adecuado y un soporte oportuno que solo lo puede otorgar el fabricante directo o canal autorizado del software de los componentes de la solución”.

Incidencia económica:

“La interrupción de la continuidad operativa la solución tecnológica de Gestión de las Notificaciones Electrónicas que brinda la SUNAT causaría una incidencia económica en el proceso de recaudación, debido que no se podría notificar correctamente”.

La estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, en razón que en el mercado se cuenta con proveedores del servicio autorizados por el fabricante.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

5.1.	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Roger Elias Meza Gerí
	REGISTRO SUNAT	AE76
	CARGO	Especialista en Plataforma WEB
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
5.2.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Carlos Manuel Posadas Vallejos
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de División
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0083 8585 1789 8515



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
29/08/2023 12:09:21



DAVID ANTONIO
CHIRINOS FERNANDEZ
BACA
29/08/2023 11:34:35

Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 14 de agosto de 2023

5. Conclusiones

El Informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del del software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe Técnico de Estandarización N° 205-2023-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del software de la marca del software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM fue elaborado por Roger Elias Meza Gerí, Especialista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y evaluado por el señor Carlos Manuel Posadas Vallejos, jefe de la División de Gestion de Infraestructura Tecnológica; así mismo se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de Soporte y Mantenimiento del software IBM FileNet Content Manager de la marca IBM un periodo de veinticuatro (24) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0083 8585 1789 8515



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
29/08/2023 12:09:21



DAVID ANTONIO
CHIRINOS FERNANDEZ
BACA
29/08/2023 11:34:35